

**REF.: Autoriza trato directo que indica.**

**RESOLUCIÓN N° 0051**

**SANTIAGO, 01 FEB. 2018**

**VISTOS:**

La Ley N° N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución N° 392 del 26 de junio de 2015, que aprueba el nuevo Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; el artículo 8° letra G) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y 10 N° 7 letra F de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; los acuerdos primero y segundo del Acta N° 12 de la Comisión de Biblioteca de fecha 14 de diciembre de 2012; lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 75 del Estatuto del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional; la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, que delega facultad de firmar por orden del Director; el formulario requerimiento de compra N° 044 de febrero 01 de 2018, enviado por la Sra. Angelica Vera Quilodran, Encargada de los vehículos institucionales; la cotización N°0000041206; con Orden de Compra N° 2020-43-SE18 y de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Encargada de Mantenciones, mediante formulario de requerimiento de compras N° 044 de febrero 01 de 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución, solicita se realicen servicios de mantención de los 60.000 kilómetros del vehículo de dotación institucional placa patente HVTL-90.
- 2.- Que el proveedor H. Motores S.A., es el servicio técnico oficial para la marca del vehículo, otorgando la confianza y seguridad derivada de su experiencia y asegurando la garantía y originalidad de los repuestos, no existiendo otros proveedores que brinden un servicio similar.
- 3.- Que, el servicio requerido en este acto se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas por la BCN, dentro de las cuales consta la garantía de los servicios prestados.
- 4.- Que, por lo anterior resulta posible acudir al trato directo de conformidad a lo dispuesto en la letra g) del artículo 8° de la ley 19.886, y en la letra f) del artículo 10° N°7 de su reglamento, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
- 5.- Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicho servicio.



En mérito de lo anterior,

**RESUELVO:**

**1.- Apruébese** el trato o contratación directa con la Empresa H. Motores S.A. Rut N° 76.124.915-0, por la contratación de los servicios realizados, según **OC 2020-43-SE18** mencionados en los considerandos de la presente Resolución.

2.- Apruébese el pago a dicho proveedor, por un monto total (Impto. incluido) de \$ **388.498 (trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos)**, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por parte de la Jefatura de Administración General.

3.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación Presupuestaria 002, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2018.

Anótese, comuníquese y archívese.

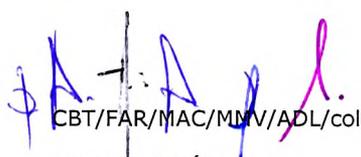
**POR ORDEN DEL DIRECTOR**



**EDMUNDO SERANI PRADENAS**

**DIRECTOR ADJUNTO (S)**

**BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**



CBT/FAR/MAC/MMV/ADL/col

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Unidad de Transparencia
- Unidad de Administración General